



#### DECRETO No.032 DE 2020

(Junio 1 do 2020)

### "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ CIVIL DE CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE JERUSALEN - CUNDINAMARCA"

### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE JERUSALEN - CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia de 1991, ley 136 de 1994, y en especial Ley 1801 del 29 de julio de 2016, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del estado, "servir la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la norma, facilitar la participación de los ciudadanos en toma de decisiones, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia y la vigencia del orden justo".

Que la Ley 136 de 1994 (modificada por la Ley 1551 de 2012) en el articulo 91 literal b, dicta disposiciones referentes a las facultades del alcalde con relación al orden público Municipal.

Que la Ley 1801 de 2016 por medio de la cual se expide el Nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia, establece las normas procedimentales de carácter preventivo que buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.

Que el artículo 19 de la ley 1801 de 2016 por la cual se expide el Código Nacional de Policia y Convivencia q señala: "ARTICULO 19 CONSEJOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Y COMITÉ CIVIL DE CONVIVENCIA.

(..) Créanse los Comités Civiles de Convivencia en cada Municipio o distrito, cuyo objeto será analizar hechos y fenómenos que afectan la convivencia así como tramitar las quejas, denuncias, peticiones o reconocimientos reportados en relación con la función y la actividad de policía en su respectiva jurisdicción priorizando los casos relacionados con actuaciones donde hubieren podido verse afectados los intereses colectivos".

JERUSALEN SOMOS TODOS 2020 - 2023
PALACIO MUNICIPAL CÓDIGO MUNICIPAL: 252810
alcaldía@jerusalen-cundinamarca.gov.co





Estos Comités podrán emitir recomendaciones para mejorar la función y la actividad de policía y garantizar la transparencia en el ejercicio de sus funciones. Así mismo, deberán fomentar e incentivar que la ciudadanía presente las denuncias y quejas que correspondan y promoverá campañas de información sobre los derechos, deberes y garantías de los ciudadanos ante las actividades de Policía.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Nuevo Código Nacional de Policía, se hace necesario Crear en el Municipio de Jerusalén - Cundinamarca el Comité Civil de Convivencia.

En mérito de lo expuesto,

#### **DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO: CREACION.** Créase el Comité Civil de Convivencia en el Municipio de Jerusalén Cundinamarca.

**ARTICULO SEGUNDO: OBJETO:** Analizar hechos y fenómenos que afectan la convivencia, así como tramitar las quejas, denuncias, peticiones o reconocimientos reportados en relación con la función y la actividad de Policía en su respectiva jurisdicción priorizando, los casos relacionados con actuaciones donde hubieren podido verse afectados los intereses colectivos.

**ARTICULO TERCERO: INTEGRACION:** El Comité Civil de Convivencia del Municipio de Jerusalén estará integrado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

- 1. El Alcalde Municipal o su delegado.
- 2. El Personero Municipal
- 3. El Comandante de Estación de Policía

**PARAGRAFO 1**. Podrán participar de las reuniones del Comité como invitados, funcionarios y/o representantes de otras entidades, organizaciones o dependencias, en caso de que se requieran.

**PARAGRAFO 2.** Deléguese en la Secretaría General y de Gobierno la asistencia en nombre y representación del Señor Alcalde al Comité Civil de Convivencia.

ARTICULO CUARTO: FUNCIONES DEL COMITÉ CIVIL DE CONVIVENCIA.

JERUSALEN SOMOS TODOS 2020 – 2023 PALACIO MUNICIPAL CÓDIGO MUNICIPAL: 252810 alcaldía@jerusalen-cundinamarca.gov.co





- 1. Reunirse al menos una vez al mes.
- 2. Analizar hechos y fenómenos que afectan la convivencia.
- 3. Tramitar las quejas, denuncias, peticiones o reconocimientos reportados en relación con la función y la actividad de Policía en su respectiva jurisdicción priorizando los casos relacionados con actuaciones donde hubieren podido verse afectados los intereses colectivos.
- 4. Ejercer evaluación, seguimiento y control de la materialización de la Ley 1801 de 2016 Por la cual se expide el Nuevo Código Nacional de Policía.
- 5. Emitir recomendaciones para mejorar la función y la actividad de Policía y garantizar la transparencia en el ejercicio de sus funciones.
- 6. Fomentar e incentivar que la ciudadanía presente las denuncias y las quejas que correspondan.
- 7. Promover campañas de información sobre los derechos, deberes y garantías de los ciudadanos ante las actividades de Policía.
- 8. Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité Civil de Convivencia.

**ARTICULO QUINTO: SECRETARIA TECNICA.** Son funciones de la Secretaría Técnica del Comité las siguientes:

- 1. Recepcionar las quejas que se presenten o alleguen ante el Comité Civil de Convivencia.
- 2. Elaborar las actas de cada sesión del Comité Civil de Convivencia.
- 3. Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Comité.
- 4. Preparar un informe de la gestión del Comité, el cual será entregado cada seis meses a todos los integrantes del Comité.
- 5. Buscar y someter a consideración del Comité la información, que éste requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico.
- 6. Las demás que le sean asignadas por el Comité Civil de Convivencia.

**ARTICULO SEXTO:** Las quejas se presentarán ante la Personería Municipal, oficinas de atención a la ciudadanía de cada entidad integrante del Comité de Civil de Convivencia.

**ARTICULO SEPTIMO:** El Comité Civil de Convivencia, deberá sujetarse en sus actuaciones a las normas constitucionales y en especial a lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 y demás normas que lo complementen y modifiquen.

JERUSALEN SOMOS TODOS 2020 – 2023 PALACIO MUNICIPAL CÓDIGO MUNICIPAL: 252810 alcaldía@jerusalen-cundinamarca.gov.co





**ARTICULO OCTAVO: VIGENCIA Y DEROGATORIA.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación; y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias a lo regulado en el presente decreto.

### **PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Municipio de Jerusalén- Cundinamarca, al primer (01) día del mes de Junio de dos mil veinte (2020).

### **GUILLERMO ENRIQUE GONZALEZ BERNAL**

Alcalde Municipal

Proyecto: LCSS - SGG